



ACUERDO DE CONCEJO N° 90 -2016/MDY

Yura, 20 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de Diciembre de 2016, Informe Legal N° 535 -2016-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe 517-2016-CAVV/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que solicita exoneración de pago por inspección técnica, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Informe 517-2016-CAVV/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, considera procedente la solicitud de exoneración ya que se apoyará a un Programa social del Estado que tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, el Informe Legal N° 535 -2016-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal indica se eleve al concejo municipal la presente exoneración presentada por la Unidad Territorial Arequipa CUNA MAS, precisa en el distrito de Yura existen 11 locales de CUNA MAS; asimismo señala que el monto de la exoneración es de S/ 595.70 según el siguiente detalle:

10 locales tipo ex post (menos de 100m) a 44.40 cada uno hace un monto de S/ 444.40 soles.
01 local tipo ex ante (más de 100m) a S/ 151.70 soles.

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. (...)

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;





ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la exoneración de pago por inspección técnica a favor de la UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA CUNA MAS, por derechos de INSPECCIÓN TÉCNICA; para su evaluación y/o aprobación según corresponda de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".


ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACORDADO
JAI ME VELAR DE CACERES
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE